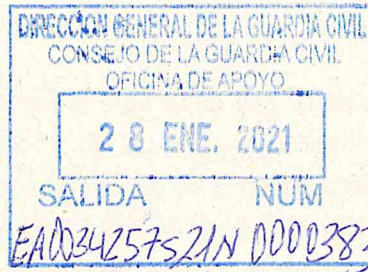




MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
**CONSEJO DE
LA GUARDIA CIVIL**

O F I C I O

S/REF:

N/REF: MLF/olv

ASUNTO: Recordando normas de uniformidad

FECHA: de enero de 2021

Nº de salida:

DESTINATARIO: **VOCALÉS DE LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES EN EL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL**

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, recoge en su artículo 25 el derecho y el deber de utilizar el uniforme reglamentario, de acuerdo con las normas que regulen dichos usos, en el ejercicio de sus funciones. Así, en los últimos años, el Consejo de la Guardia Civil se ha celebrado con la uniformidad de Diario, en sus modalidades A o B dependiendo de la época del año en que se viniera celebrando.

Es, por tanto, un derecho, pero también un deber propio de cada guardia civil estar en disposición de utilizar los uniformes que se determinen en cada momento, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. Y sin duda, la situación que se vive hoy en día con la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, ha sido tenida en cuenta como causa de fuerza mayor, y excepcional por su extensión en el tiempo, para autorizar a las personas titulares de las vocalías de las asociaciones profesionales que así lo han solicitado, asistir a los Plenos y las Comisiones, normalmente de forma telemática, con una uniformidad distinta de la especificada en las órdenes de convocatoria que le precedían. Por todo ello, a los diferentes Vocales que han solicitado la exención de la citada uniformidad, se les venía concediendo no asistir a los Plenos, ni a las Comisiones, con la misma.

No obstante, ya en el último pleno de 15 de enero, algunos Vocales asistieron al mismo con una uniformidad distinta a la indicada, sin haber solicitado la preceptiva autorización. Se quiere entender que por una interpretación extensiva de las autorizaciones previas, a pesar de la que la convocatoria a dicho pleno expresaba claramente la uniformidad arriba mencionada, y no se exponía exención general ni particular alguna a la misma, que permitiera deducir tal opción.

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-gabinetecnico@guardiacivil.org

C// GUZMÁN EL BUENO, 110
Edificio 1, 5ª Planta
28003 MADRID
Telf: 91.514.60.00
Exts. 6546033 / 6547862



Desde el día 10 de marzo que se celebró la última Comisión presencial, y después de haber transcurrido 10 meses, se considera que la situación creada por la Covid-19 ya no puede seguir siendo tenida en cuenta, a los efectos que nos ocupa, como fuerza mayor para no estar en disposición de vestir los uniformes reglamentarios, más arriba citados. El tiempo transcurrido, las distancias entre esta DGGC y las unidades, o los puntos de conexión habituales, además de las vicisitudes por las que ha atravesado la puesta en escena del estado de alarma en todos estos meses deja huérfana cualquier justificación o pretexto de no accesibilidad a la uniformidad habitual con la que se viene celebrando los plenos del Consejo y sus Comisiones previas.

Por todo ello, y ante la posibilidad de que se haya hecho una laxa, y en cualquier caso errónea, interpretación de aquellas previas autorizaciones, entendiéndolas indefinidas en el tiempo, se quiere salir al paso con el presente escrito, para aclarar que siguen vigentes los términos de cada una de las convocatorias. Y que son éstas las que regulan y establecen la uniformidad de cada Consejo o Comisión, y que solo en caso de excepcionales circunstancias se eximirá de la uniformidad expresada en cada orden de convocatoria, y previa solicitud de autorización para dicha exención.

Por lo anteriormente expuesto, se recuerda a los titulares de las vocalías de su Asociación Profesional, la obligación de asistir a las reuniones del Consejo y de las Comisiones con la uniformidad que en las convocatorias se determine.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
SECRETARIO DEL CONSEJO



Manuel Llamas Fernández

